

CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS

En Madrid a 17 de diciembre de 2018.

D. Víctor Diego Alvarado mayor de edad, con DNI 13740002D y domicilio a efectos de notificaciones en el de su representada, que actúa en representación de la mercantil **Abono Cero 2018 SL**, con CIF B09593823 y domicilio en Calle La Paz, 9, 09004 Burgos.

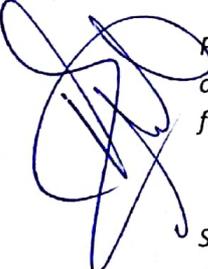
D. José Enrique Barcia Hernández, mayor de edad, y con domicilio a efectos de notificaciones en el de su representada, que actúa en representación de la mercantil **Federación Española de Orientación**, con CIF G83774109 y domicilio en Calle Denia nº 6. 03690. San Vicente del Raspeig, en su calidad de presidente de la entidad. En adelante, la **Federación Española de Orientación**.

MANIFIESTAN

Que la mercantil **Abono Cero 2018 SL** es una sociedad dedicada a la comercialización de productos y servicios a través de distintos canales de distribución, habiendo desarrollado un producto combinado de comercialización a través de federaciones deportivas, gestionado juntamente con las licencias federativas llamado **Licencia Cero**.

Que la Federación está interesada en la contratación de la comercializadora para la gestión de licencias federativas, por lo que convienen el presente contrato, que sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS



Primera. - La Federación facilitará la contratación entre sus seguidores de los productos ofrecidos por la comercializadora a cambio de una remuneración, buscando el interés de sus federados, su ahorro en importe de la licencia y la generación de ingresos para la Federación.

Segunda. - Para esta comercialización se ofrecerá a los federados la contratación de una serie de productos, por la que obtendrán un descuento en el precio de su licencia por cada producto que contraten válidamente con el titular del producto y mantengan al menos durante un año. El descuento es pagado por la comercializadora.

Si el federado renunciara, abandonara o rechazara alguno de sus contratos antes de los 12 primeros meses, perderá el derecho al descuento percibido y la comercializadora deberá ser indemnizada por el descuento pagado al federado respondiendo de esta deuda el federado. La comercializadora comunicará a la Federación la baja en cuanto tenga conocimiento de esta,

requiriéndole para que si entendiera mala fe por parte del federado suspenda la validez de la licencia.

Tercera. - Para promover la contratación, la Federación facilitará a la comercializadora toda la información necesaria para la gestión de las licencias federativas: distintos precios, diferentes categorías, condiciones de las licencias... etc. **Restringiendo esta información a la máxima permitida por la Ley de Protección de datos**

Cuarta. - La Federación colaborará con la comercializadora en la difusión de estas ofertas comerciales aprovechando sus propios canales de comunicación deportiva y motivando a sus seguidores a colaborar con la Federación en esta iniciativa. En concreto, la Federación deberá realizar al menos las siguientes iniciativas:

- Rueda de prensa conjunta para presentación de la iniciativa.
- 10 publicaciones repartidas en todos los canales de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) durante la campaña de gestión de licencias federativas, con mención a cuentas oficiales "Licencia Cero" en dichos canales y enlace a la web Licencia.
- 1 artículo específico de Licencia Cero en blog o sección de noticias en web corporativa, con los siguientes contenidos: en qué consiste Licencia Cero, principales ventajas de Licencia Cero y Metodología y principales instrucciones para sacar una Licencia Cero. Además, se añadirá al menos un enlace a la web Licencia Cero en la misma noticia.
- Banner con enlace a la web Licencia Cero en todas las comunicaciones personalizadas online (newsletters, e-mails, etc.) durante la campaña de renovación y altas de licencias federativas. Restringido a las comunicaciones que relativas a la gestión de licencias la FMC emita.
- Banner con enlace a la web Licencia Cero en la web corporativa de la Federación, visible desde la HOME de la misma. En el caso de no poder añadir un banner, se podrá sustituir por un enlace directo.
- 1 mención a Licencia Cero en notas/comunicados de prensa durante la campaña de renovación y altas de licencias federativas.

Quinta. - El federado podrá contratar sus productos a través de la web www.licenciacero.com o directamente en las oficinas de la Federación. La Federación facilitará el personal necesario para que los federados realicen sus contrataciones.

Sexta. - La Federación autoriza a Licencia Cero a la utilización de sus signos y marcas distintivas para la comercialización de sus productos.

Séptima. - Una vez efectuada la contratación por parte del federado en la web de Licencia Cero, la misma será considerada solicitud de contratación hasta tanto sea aceptada por el titular del producto comercializado y no se considerará contratación firme hasta tanto este titular haya dado su conformidad al cliente promovido por Licencia Cero.

Esta confirmación deberá producirse en un plazo máximo de siete días.

Una vez confirmado por el partner el contrato, Licencia Cero validará el descuento y se comprometerá a su pago a la Federación, comunicándolo tanto a la misma como al federado

bien a través de la web de Licencia Cero o en la dirección de correo electrónico, WhatsApp o SMS que el federado hubiera designado al realizar su solicitud.

Octava. - Licencia Cero pagará a la Federación los descuentos devengados en la gestión de licencias federativas a través de la compra de productos de Licencia Cero en su página web. Este pago se producirá en los 30 días siguientes a la validación de los contratos.

En las mismas fechas pagará a la Federación el **10%** de la cantidad calculada en el párrafo anterior.

Novena. - La Federación indicará a Licencia Cero cualquier advertencia o cautela que considere necesario incluir en la información facilitada al federado al efectuar la contratación.

Décima. - El presente contrato se concierta con una validez de **un año** desde la fecha de firma y se entenderá tácitamente prorrogado por años sucesivos si no mediara un preaviso que impidiera la prórroga con una antelación mínima de seis meses.

Undécima. - Se hace expresamente constar que las partes del presente contrato quedan obligadas al recto cumplimiento de las disposiciones normativas que sean de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, debiendo obtener en su caso los permisos o autorizaciones precisas de las personas titulares de los datos para la cesión de los mismos. En el bien entendido caso de que cualquiera de las partes asuma la condición de entidad que accede a los datos por cuenta de terceros deberá suscribirse el preceptivo contrato entre las partes que protocolice dicha situación, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Duodécima. - Si cualquiera de las partes quedase imposibilitada para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato como consecuencia de tener que cumplir las disposiciones, no se reputará incumplimiento contractual alguno; por lo que no procederá el deber de abonar cantidad o normativas vigentes indemnización alguna en tales supuestos.

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder, someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Contrato.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha del encabezamiento.

LICENCIA CERO
ORIENTACION



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE